



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, SEMÁFOROS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

	Página
1. Objeto y especialización del contrato en materia energética.	2
2. Consumos estimados y Presupuesto.	2
3. Condiciones generales de los servicios energéticos. 3.1 Aspectos Generales. 3.2 Suministro de Energía. 3.3 Calidad de atención al cliente. 3.4 Obligaciones de la adjudicataria.	2
4. Facturación de la energía eléctrica. 4.1 Conceptos que integran la factura. 4.2 Término de Potencia P (€/kwh). 4.3 Término de Energía E (€/kwh).	6
5. Facturaciones de ajuste. Renovación de precios en el nuevo trimestre y compensación del trimestre anterior. 5.1 Introducción. 5.2 Energía eléctrica.	9
6. Duración del contrato.	10

ANEXOS

Anexo 1	Ejemplo de facturación de ajustes trimestrales.	11
Anexo 2	Términos de potencia y energía. 2.1. Términos de potencia y energía regulados. 2.2. Términos de energía que deben ser ofertados. E3.	12
Anexo 3	Consumos históricos y CUPS contratos objeto de suministro. Tablas de referencia.	12



1. OBJETO Y ESPECIALIZACIÓN DEL CONTRATO EN MATERIA ENERGETICA.

Esta licitación tiene por objeto contratar los servicios de suministro eléctrico de las instalaciones de alumbrado público, semáforos y otras infraestructuras municipales.

El alumbrado incluye 234 CUPS y del orden de 10 contratos eventuales/año.

Las instalaciones para las cuales se efectúan los suministros de energía eléctrica se encuentran recogidas en el Anexo 3 del presente Pliego de prescripciones técnicas, el cual incluye la siguiente información:

- CUPS o contratos en los que se debe realizar el suministro de energía.
- Datos de los consumos realizados en los últimos cuatro años que ha servido para realizar la previsión de consumo que debe ser efectuado en este concurso en cada contrato.

Salvo instrucción municipal en contrario efectuada por el Ayuntamiento de Pamplona (en lo sucesivo, "Ayuntamiento"), los contratos de suministro tendrán como titular el Ayuntamiento y no la adjudicataria, que contratará y realizará las acciones que se estimen pertinentes en nombre de su titular, el Ayuntamiento, bajo su conocimiento, autorización y encargo, de conformidad con la vigente normativa aplicable en la materia.

2. CONSUMOS ESTIMADOS Y PRESUPUESTO.

Los consumos estimados de energía anuales de referencia son los expresados en la siguiente Tabla, que recogen los consumos efectuados en las instalaciones de Alumbrado Público en el año 2022 (en kWh):

TABLA 1	Energía Activa P1	Energía Activa P2	Energía Activa P3	Energía Activa P4	Energía Activa P5	Energía Activa P6	TOTALES AÑO 2022
2.0 TD ML	227.407	228.556	970.840				1.426.803
3.0 TD ML	760.197	1.062.233	553.649	751.008	411.414	7.667.131	11.205.632
6.1 TD ML	197.232	259.022	131.939	178.447	95.210	1.832.799	2.694.649
TOTAL	1.184.836	1.549.811	1.656.428	929.455	506.624	9.499.930	15.327.084

En el Anexo 3 del presente Pliego de prescripciones técnicas se adjuntan los consumos energéticos de los últimos cinco años a fin de que los licitadores puedan disponer de información acerca de las curvas de consumo en cada uno de los periodos horarios.

Habida cuenta del cambio del sistema de tarifas realizado el año 2021, para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se han transformado los consumos correspondientes al actual sistema tarifario, habiendo tenido en cuenta los porcentajes de consumo correspondientes a cada uno de los periodos horarios.

El presupuesto total anual asignado a estos consumos estimados asciende a 3.250.000 € (IVA incluido).

3. CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS.

3.1 Aspectos generales.

Este contrato, en función de las necesidades municipales o las potencias realmente demandadas, es susceptible de incrementar en cada suministro su potencia, su consumo, y los puntos de suministro. De la misma manera, se pueden dar de baja suministros por traslado de centros, cierre de instalaciones o cualquier otra circunstancia, sin que la adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización.

Los puntos de suministro son los que figuran en el Anexo 3 a este Pliego de prescripciones técnicas.

Deberán ser atendidos todos los nuevos suministros que se produzcan, tanto fijos como eventuales, debiendo realizar todas las gestiones que sean oportunas ante la entidad distribuidora.

La adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso de todos los puntos de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste adicional alguno para el Ayuntamiento.

La adjudicataria deberá contratar los suministros eventuales que periódicamente o con carácter de urgencia deban llevarse a cabo.



Obviamente, la cantidad de energía a suministrar estará subordinada a las necesidades de las instalaciones municipales objeto del contrato durante el plazo de su vigencia, al no poderse definirse con exactitud su cuantía. Las ofertas presentadas por los licitadores, a través de las bajas propuestas, fijarán el coste del kWh según los precios unitarios, desglosados y adjuntados, en su caso, para cada uno de los periodos horarios planteados, facturándose de acuerdo con los citados precios.

Mensualmente se informará de las penalizaciones y recargos por cualquier motivo, en especial los debidos a exceso de potencia consumida y a consumos de energía reactiva.

El Ayuntamiento asumirá las penalizaciones por exceso de potencia. Los excesos de potencia se aplicarán en función del periodo en el que se produzcan y de la cantidad excedida. Para su facturación se aplicará lo dispuesto en los vigentes reglamentos, reales decretos, normativas, En el Anexo 3 del presente Pliego se especifican las potencias contratadas en cada punto de suministro. Durante la ejecución del contrato, y de mutuo acuerdo, podrán revisarse las potencias contratadas, para su optimización.

La adjudicataria asume la representación de cada punto de suministro ante la distribuidora, estableciendo con la misma los contratos y pólizas precisas para contratar el acceso a la red, y realizando cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de los conflictos que pudieran acontecer.

La energía suministrada deberá ser exclusivamente de origen renovable. En las ofertas presentadas por los licitadores deberá adjuntarse cumplimentada la carta de compromiso incluida en el Anexo IV a las Condiciones particulares de la contratación.

3.2 Suministro de la energía.

Equipos de medida y lectura de consumos.

La adjudicataria se compromete a facilitar en soporte informático, sin ningún coste adicional, toda la información referente a las lecturas de los consumos de los suministros. El formato del fichero deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. Asimismo, realizará las verificaciones obligatorias previstas en los reglamentos e instrucciones técnicas vigentes.

La facturación mensual que se llevará a cabo, se realizará de acuerdo a la oferta económica presentada por la adjudicataria, de tal manera que en cada periodo horario se deberá incluir la energía consumida y el resto de parámetros. Con esa información y la facilitada en la oferta por la adjudicataria, se obtendrá la factura mensual.

La presentación de las facturas se efectuará dentro de los diez primeros días del mes siguiente al facturado.

3.3 Calidad de atención al cliente.

La adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento un canal de comunicación permanente que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro energético.

La adjudicataria designará un gestor en materia energética con funciones de coordinación y asistencia. No se permite para este contrato de suministro la designación de intermediario comercial externo al adjudicatario, tampoco se podrá designar un *call-center* o similar.

A petición del Servicio Municipal de Alumbrado (en lo sucesivo, "**S.M.A.**"), realizada con un preaviso de 24 horas, el gestor deberá personarse en la dependencia o instalación municipal a las que haya sido citado.

La adjudicataria estará obligada al asesoramiento en materia de contratación, facturación, medidas de consumo, calidad del suministro y demás aspectos relacionados con el suministro de energía.

Realizará las gestiones de ampliación de potencia y acometidas y asesoramiento de las mejores condiciones de contratación para las necesidades reales del consumo.

La adjudicataria pondrá a disposición del **S.M.A.** toda la información correspondiente al suministro eléctrico de los puntos objeto de la presente licitación:

- Curvas de carga de potencia
- Consumos de energía activa y reactiva.
- Resto de parámetros que incidan en la calidad del suministro eléctrico.



La calidad de la atención y relación con el consumidor se determinará atendiendo a las características del servicio, entre las que se encuentran el conjunto de aspectos referidos al asesoramiento del consumidor en materia de contratación, facturación, cobro, medida de consumos y demás aspectos derivados del contrato suscrito.

La adjudicataria emitirá una factura “detalle” de características del suministro y consumo de cada contrato. La suma de todos los parámetros integrantes de la facturación constituirá el importe total de la energía suministrada y facturada durante el periodo.

La facturación y sus correspondientes “detalles” será facilitada en soporte informático compatible con los programas estándares municipales y entregada por correo electrónico al **S.M.A.** El formato del fichero deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

Esta información relativa a la prestación de servicios energéticos, en el suministro eléctrico, contendrá, como mínimo y por cada punto de suministro, los datos que se precisan a continuación:

- Nº de suministro municipal
- Nombre suministro
- CUPS
- CIF
- Titular del suministro
- Dirección
- Referencia distribuidora
- Tensión de suministro
- Tarifa de acceso
- Potencia contratada
- Número de factura
- Fecha de la factura
- Fecha de la lectura anterior de cada periodo de energía activa
- Fecha de la lectura actual de cada periodo de energía activa
- Lectura anterior de energía en cada periodo de energía activa
- Lectura actual de energía en cada periodo de energía activa
- Días de lectura
- Número de contador
- Tipo de consumo
- Consumo de energía activa y reactiva y potencia, identificando las unidades para cada periodo.
- Energía consumida en cada periodo
- Precio energía para cada periodo y tarifa, dividido en los siguientes apartados:
 - Peajes y Cargos de energía (E1). Regulado BOE
 - Precio OMIE con baja (E2).
 - Precio por Pérdidas en la Red e Impuesto Municipal (E3). Regulado BOE
 - Precio por otros cargos y costes (E4). Regulado BOE
 - Beneficio mensual (Bm)
- Importe energía de cada periodo y total
- Potencia Contratada de cada periodo
- Potencia Máximo de cada periodo
- Potencia Facturada de cada periodo
- Precio potencia de cada periodo y tarifa: Peajes y cargos por Potencia Contratada (P)
- Importe potencia de cada periodo y total.
- Fecha de la lectura anterior de cada periodo de energía reactiva
- Fecha de la lectura actual de cada periodo de energía reactiva
- Lectura anterior de energía en cada periodo de energía reactiva
- Lectura actual de energía en cada periodo de energía reactiva
- Energía reactiva consumida
- Cos Fi
- Exceso de reactiva
- Coste exceso de reactiva
- Alquiler equipo de medida
- Impuesto eléctrico
- Base imponible
- Base IVA
- Importe IVA
- Importe total



- Partida presupuestaria (a designar por el Ayuntamiento)

El diseño de las diferentes facturas y agrupadores a presentar será llevado a cabo el mes anterior al comienzo del suministro de energía entre la adjudicataria y el **S.M.A.**

La adjudicataria deberá asesorar periódicamente al **S.M.A.** sobre los aspectos con incidencia en el coste del suministro, para lo cual presentará mensualmente, en soporte informático, los datos de consumo y facturación.

3.4 Obligaciones de la adjudicataria.

- 1) Previa autorización escrita del Ayuntamiento, actuará en nombre de éste y realizará las gestiones autorizadas por el mismo, ante el distribuidor y otras posibles comercializadoras en los temas relativos a las altas y a modificación y cancelación de los puntos de suministro de energía eléctrica debiendo remitir la documentación correspondiente al **S.M.A.**
- 2) Deberá poner en conocimiento del **S.M.A.** cualquier incidencia que pudiera surgir respecto a la obtención de los Accesos de Terceros a la Red de la compañía distribuidora, o cualquier otra documentación o requisito, sin perjuicio de su responsabilidad al respecto.
- 3) Será la única responsable del pago de las Tarifas de Acceso al Distribuidor.
- 4) En el caso de aparición de nuevos puntos de suministro, tanto fijos como eventuales, la Adjudicataria dispondrá de un plazo de 24 horas para solicitar el Acceso de Terceros a la Red, a partir de la petición efectuada por el **S.M.A.**
- 5) Todos los derechos de dominio del acceso a redes de este contrato pertenecen al Ayuntamiento. La Adjudicataria entregará una copia del contrato de acceso a redes de cada uno de los suministros y modificaciones, así como una base de datos en el formato informático que se determine desde instancias municipales. A la finalización del contrato de suministro los contratos de acceso a redes seguirán vigentes y a nombre del Ayuntamiento y la adjudicataria presentará un certificado de la entidad distribuidora de tener liquidados todos los pagos.
- 6) Pondrá a disposición del **S.M.A.** un canal de comunicación permanente que garantice la debida atención, información y resolución de incidencias relacionadas con el suministro de energía y contará con un servicio de urgencia de 24 horas durante todos los días del año, facilitando un teléfono móvil con el que se pueda contactar. Además, designará a una persona que será interlocutor válido con el Ayuntamiento para este contrato, tal y como se ha señalado anteriormente.
- 7) Realizará las verificaciones sistemáticas obligatorias que determine el operador del sistema de acuerdo con los reglamentos, reales decretos y normativas en vigor.
- 8) El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar tanto la tarifa de acceso como las potencias en el transcurso del contrato, si fuera necesario para reducir sus costes. La adjudicataria deberá tramitar dichas modificaciones ante la compañía distribuidora correspondiente. En el caso de modificación de la tarifa de acceso, la adjudicataria repercutirá en el término de potencia y energía la variación en los precios correspondientes a la nueva tarifa de acceso.
- 9) Los derechos de enganche en el inicio del contrato se entenderán incluidos en el precio, no debiendo abonar la adjudicataria ninguna cantidad por ese concepto en el momento del comienzo del suministro de energía.
- 10) Queda obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes que afecten al objeto del contrato y de todo tipo de legislación que, en forma de órdenes, resoluciones o cualquier otra disposición normativa, pueda entrar en vigor durante el plazo de ejecución del contrato y sea de aplicación al mismo.
- 11) Garantizará la confidencialidad de todos los datos. La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los suministros de energía eléctrica, guardarán secreto profesional sobre los datos personales, de todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- 12) Presentará curvas de carga mensuales en formato informático compatible con los programas municipales.



- 13) Elaborará tantos informes le sean requeridos por el **S.M.A.** en lo relativo al contrato.
- 14) Deberá instar al distribuidor, a petición del **S.M.A.**, que resuelva las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad.
- 15) Deberá garantizar en todas las dependencias municipales el suministro de la energía demandada durante el periodo ofertado, incluso en el caso de que las necesidades de potencia y consumo difieran de las que se recogen en la documentación aportada en el Anexo 3 del presente Pliego.
- 16) Facturará mensualmente al Ayuntamiento, con la distribución de recibos-facturas estructurada de la forma que así se le indique, con el objetivo de imputar los costes del suministro energético a las partidas presupuestarias adecuadas, así como de facilitar un correcto control del consumo de las distintas instalaciones.

4. FACTURACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

La facturación mensual se realizará teniendo en cuenta el consumo energético en cada periodo y los siguientes apartados:

1. **Beneficio (€): B.** Retribución por la prestación del servicio. Se calcula aplicando la baja que presenta la adjudicataria al Precio de Gestión (BE Beneficio) propuesto en este Pliego, se explica más adelante.
2. **Término de Energía (€/kWh): E.** Se explica más delante cuáles son sus componentes.
3. **Término de Potencia (€/kw.día) Tp:** término regulado que se abonará en función de las modificaciones normativas y regulatorias que se establezcan en cada momento. No debe ser ofertado por la adjudicataria.
4. **Potencia excedida (€/kw.día):** de acuerdo al marco regulatorio existente en cada momento.
5. **Reactiva (€/kvar.h):** de acuerdo al marco regulatorio existente en cada momento.
6. **Alquiler de Equipo:** de acuerdo al marco regulatorio existente en cada momento.
7. **Impuesto Eléctrico:** de acuerdo al marco regulatorio existente en cada momento.
8. **IVA:** de acuerdo al marco regulatorio existente en cada momento.

Se podrán usar las unidades de energía en MWh.

Componentes del término de Energía: E

El término de Energía (E), está conformado por la suma ($E = E1 + E2 + E3 + E4$) de los siguientes componentes:

- a. **E1: Precios de los Peajes de Transporte y Distribución en €/kWh y Cargos del Sistema Eléctrico.** Son términos regulados que se abonará en función de las normativas y regulatorias que se establezcan en cada momento en BOE. Existen precios en cada uno de los periodos (de P1 a P6) y tarifas (2.0TD, 3.0TD, y 6.1TD). No debe ser ofertado por la adjudicataria.
- b. **E2: Precio de materia prima según índice de referencia OMIE,** en €/kWh que vendrá fijados por los precios medios mensuales (PMM) establecidos por OMIE a cada tarifa y a la que se aplicará la baja al Precio de la Energía (BE Energía) ofertada por la adjudicataria a los que llamaremos PMMb.

Durante el primer trimestre se pagará el precio señalado en la siguiente Tabla (€/Kw) con la baja aplicada, una vez finalizado el trimestre se obtendrán los precios medios mensuales con baja (PMMb) entre el día 1 del primer mes del trimestre y el último día del tercer mes, en base a estos PMMb se regularizarán los pagos de la energía consumida durante el trimestre finalizado. Estos nuevos precios de la energía, servirán también para determinar a cuánto se pagará la energía para el trimestre siguiente. La baja ofertada será evaluada por el Órgano de Contratación, obteniendo más puntuación la entidad que más baja presente, calculado según el ANEXO V - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

TABLA	Precios OMIE, E2 primer trimestre	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2	2.0 TD	0,107	0,107	0,107			
	3.0 TD	0,107	0,107	0,107	0,107	0,107	0,107
	6.1 TD	0,107	0,107	0,107	0,107	0,107	0,107



c. **E3: Pérdidas e Impuesto Municipal.** Es un componente calculado en base al OMIE, de las pérdidas y el Impuesto Municipal. El precio del OMIE se ve incrementado por las pérdidas de distribución y transporte correspondientes a cada periodo y tarifa y, además, por el impuesto eléctrico. Tanto las pérdidas como el impuesto eléctrico son porcentajes, y, al estar regulados por BOE, no deben ser ofertados. Actualmente están vigentes los porcentajes que aparecen en la Circular 3/2020 de la CNMC y el Real Decreto Legislativo 2/2004 para pérdidas e impuesto eléctrico respectivamente

d. **E4: Otros cargos y conceptos. No debe ser ofertado.** Aquí están incluidos **con carácter enunciativo y no limitativo**, lo siguiente: Pagos por capacidad, Pagos al Operador del Mercado y Pagos al Operador del Sistema. Antes de presentar sus ofertas, los licitadores notificarán de manera justificada si consideran que hay otros conceptos que deben ser incluidos.

En caso de ser aceptados se aplicarán a todos los licitadores. Los licitadores, una vez presentadas las ofertas, renuncian a pedir retribución por cualquier concepto no indicado expresamente en la relación anterior y que no hubiera sido advertido y justificado durante el proceso de licitación. Los conceptos indicados se revisarán en caso de que haya un cambio normativo publicado en BOE.

La adjudicataria recibirá una cantidad fija como remuneración por el servicio prestado denominada **Beneficio (B)**. Esta cantidad se calculará y retribuirá del siguiente modo:

- Las entidades licitadoras ofertarán una **baja al beneficio (BE_Beneficio)** del servicio de suministro de energía eléctrica propuesto por el Ayuntamiento, que es de **300.000 € al año, IVA excluido**.
- Esta baja será evaluada por la Mesa de Contratación, obteniendo más puntuación la entidad que más baja presente, calculado según el ANEXO V- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las Condiciones particulares del contrato.
- El precio propuesto se reducirá por la cuantía de la baja ofertada por la adjudicataria y a su vez se dividirá en doce mensualidades, de tal manera que recibirá una cantidad fija mensual (**Bm**) a lo largo del año por este concepto.
- El sistema de revisión del precio está determinado en el apartado 5 del presente Pliego.
- El Beneficio que percibirá la adjudicataria está relacionado con unos suministros y consumos de energía que tiene un comportamiento notablemente estable de un año a otro, siendo la tendencia natural la disminución del consumo, debido a las iniciativas de eficiencia energética.

Si aumentaran los consumos de energía por encima del 5%, se incrementará la remuneración (Beneficio) en ese diferencial. Por ejemplo, si aumenta en un 7%, el Beneficio aumentaría en un 2%. Los aumentos deben estar debidamente justificados (aumento de suministros, de potencia, de horarios o de otras razones no imputables a la adjudicataria). En caso de disminución del consumo de energía en más de un 10%, se usará un método análogo y se disminuirá la retribución, por ejemplo, si disminuye el consumo en un 13%, el beneficio disminuirá en un 3%.

Ejemplo de facturación mensual.

Suponiendo que al precio de licitación (100.000 €) la adjudicataria aplica una baja (BBeneficio) del 4%, el beneficio anual (B) sería 96.000 €: 12 mensualidades con un beneficio (Bm) de 8.000 €.

En el ejemplo, para facilitar el cálculo, ha considerado que todos los consumos pertenecen a la tarifa 3.0 TD.

La fórmula para calcular la retribución mensual es la siguiente:

$$\text{TOTALm} = ((\sum ((E1 + E2 + E3 + E4) \times Econ) + \sum Tp) \times (1 + IE) + \sum Ac + Bm) \times (1 + IVA)$$



Peajes & Cargos	P1 (€/MWh)	P2 (€/MWh)	P3 (€/MWh)	P4 (€/MWh)	P5 (€/MWh)	P6 (€/MWh)
E1	58,43	44,686	24,226	13,497	5,536	3,575

OMIE / PRECIO INICIAL	P1 (€/MWh)	P2 (€/MWh)	P3 (€/MWh)	P4 (€/MWh)	P5 (€/MWh)	P6 (€/MWh)
OMIE	150	150	150	150	150	150

Baja OMIE de la ADJUDICATARIA	
BEnergía	5,00%

OMIE CON BAJA	P1 (€/MWh)	P2 (€/MWh)	P3 (€/MWh)	P4 (€/MWh)	P5 (€/MWh)	P6 (€/MWh)
E2	142,5	142,5	142,5	142,5	142,5	142,5

OMIE x (100 - BEnergía)

Pérdidas	P1	P2	P3	P4	P5	P6
PERD	16,60%	17,50%	16,50%	16,50%	13,80%	18,00%

Impuesto Municipal	P1	P2	P3	P4	P5	P6
IM	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%

Pérdidas & IM	P1 (€/MWh)	P2 (€/MWh)	P3 (€/MWh)	P4 (€/MWh)	P5 (€/MWh)	P6 (€/MWh)
E3	27,15	28,5	27	27	22,95	29,25

E2 x (PERD + IM)

Otros Cargos y Costes	P1 (€/MWh)	P2 (€/MWh)	P3 (€/MWh)	P4 (€/MWh)	P5 (€/MWh)	P6 (€/MWh)
E4	3,00386	2,20546	2,19256	2,18616	2,18616	2,16686

Energía	P1 (€/MWh)	P2 (€/MWh)	P3 (€/MWh)	P4 (€/MWh)	P5 (€/MWh)	P6 (€/MWh)
E	231,08386	217,89146	195,91856	185,18316	173,17216	177,49186

E1 + E2 + E3 + E4

Energía Consumida	P1 (€/MWh)	P2 (€/MWh)	P3 (€/MWh)	P4 (€/MWh)	P5 (€/MWh)	P6 (€/MWh)
Econ	200	200	100	100	100	250

Consumos en contador

Precio Consumos	P1 (€)	P2 (€)	P3 (€)	P4 (€)	P5 (€)	P6 (€)	TOTAL (€)
Pc	46.216,77	43.578,29	19.591,86	18.518,32	17.317,22	44.372,97	189.595,42

Término de Potencia	P1 (€)	P2 (€)	P3 (€)	P4 (€)	P5 (€)	P6 (€)	TOTAL (€)
Tp	3.280,57	3.830,04	4.161,81	3.830,04	3.830,04	5.145,23	24.077,73

Impuesto Eléctrico IE	0,50%						1.068,37
------------------------------	-------	--	--	--	--	--	----------

Alquiler Contadores Ac							200
-------------------------------	--	--	--	--	--	--	-----

Beneficio Mensual Bm							8.000,00
-----------------------------	--	--	--	--	--	--	----------

Base Imponible							222.941,51
-----------------------	--	--	--	--	--	--	------------

Cuota IVA	21,00%						46.817,72
------------------	--------	--	--	--	--	--	-----------

TOTAL m							269.759,23
----------------	--	--	--	--	--	--	-------------------



5. FACTURACIONES DE AJUSTE. AJUSTE DEL PRECIO DEL TRIMESTRE ANTERIOR Y ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS AL INICIO DEL NUEVO TRIMESTRE.

5.1 Introducción.

Debido a la volatilidad de los precios de mercado energético, en este contrato se establecerá, **un ajuste trimestral** o actualización del precio energético ofertado que se haya abonado en el trimestre anterior.

El nuevo precio será el que se aplique hasta la siguiente actualización. Ello provocará que, en función del valor de la actualización, se origine una “factura de pago de ajuste” o una “factura de abono de ajuste”.

Los objetivos de esta actualización de precio son los siguientes:

- a) Que el Ayuntamiento abone un precio lo más cercano al precio de mercado.
- b) Los licitadores en el momento de realizar la oferta al concurso tengan menos incertidumbre.

Para ello se seguirán los siguientes pasos:

- 1º) Existirán certificaciones mensuales sobre los distintos suministros efectuados de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior.
- 2º) Los precios que se aprueben para este contrato estarán vigentes desde la fecha de inicio del suministro de energía hasta el último día del tercer mes, por ejemplo, si empieza el 1 de octubre de 2023, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 3º) El mes de enero del 2024 (o cuando pueda corresponder según lo señalado anteriormente) se procederá al ajuste de la facturación que se haya realizado en el primer trimestre, originándose una “factura de pago/abono” en función del referido ajuste. Así mismo se obtienen unos nuevos precios a aplicar durante el segundo trimestre (o cuando corresponda) y que estarán vigentes hasta la nueva actualización a llevar a cabo al inicio del siguiente periodo trimestral; y así sucesivamente hasta la finalización del contrato.
- 4º) El último mes del contrato se podrá realizar una retención de hasta el 100% de la certificación, la cual será abonada 2 meses más tarde, una vez se haya procedido a la realización de las correspondientes actualizaciones, originándose por ello las correspondientes “facturaciones de ajuste de pago/abono” y a la liquidación del contrato.

5.2 Ajuste del precio a trimestre vencido y establecimiento del precio OMIE (E2) para el siguiente trimestre.

Debido a la variabilidad de los precios de los mercados energéticos, en este contrato se establecerá un ajuste del precio pagado el trimestre anterior a fin de conseguir 2 objetivos:

- a) Que el Ayuntamiento pague un precio lo más cercano al precio de mercado.
- b) Los licitadores en el momento de realizar la oferta al concurso tengan menos incertidumbre.

Para ello se seguirán los siguientes pasos:

- 1º) Existirán certificaciones mensuales, como ya se ha indicado anteriormente.
- 2º) Los precios que se aprueben para este contrato estarán vigentes desde la fecha de inicio del suministro de energía hasta el último día del primer trimestre (a partir de ahora Trimestre 1). PME1 serán los precios del trimestre 1 que se pagarán en certificaciones mensuales y provienen de los precios de partida propuestos (PME1') a los que se les ha aplicado la Baja al precio de la energía ofertada por la adjudicataria.
- 3º) El primer mes del segundo trimestre se procederá al ajuste de la facturación del Trimestre 1 (primer trimestre de contrato), para ello se procederá de la siguiente manera:

Se calcularán las medias de los precios medios mensuales reales de los tres meses del trimestre vencido del índice OMIE. Estos precios se denominarán PME2' y se multiplicarán por la Baja al precio de la energía, dando como resultado los precios PME2.



Para realizar el ajuste del primer trimestre se procederá a restar los precios PME1 de los precios PME2, obteniendo el valor AE1, una cifra positiva o negativa que multiplicada por la energía consumida y por el IVA correspondiente dará lugar a un pago o un abono.

El nuevo precio a aplicar para el segundo trimestre será PME2.

En sucesivos trimestres, se seguirá el mismo procedimiento siempre y cuando se prorrogue el contrato de acuerdo a lo recogido en este contrato.

Durante el transcurso del trimestre se estimarán las cantidades de ajuste y el Ayuntamiento podrá retener las cantidades necesarias de la última factura previa a la fecha de ajuste, las cuales serán abonada 2 meses más tarde una vez se haya procedido a la realización de los correspondientes ajustes.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de tres años, existiendo la posibilidad de ser prorrogado por mutuo acuerdo dos períodos más, cada uno de un año (12 meses) de duración.

Se prevé el inicio del contrato para el día 1 de septiembre de 2023. No obstante, con independencia de la fecha en que comience el suministro el contrato, de no ser objeto de prórroga, finalizará el 31 agosto 2026.

En cualquier caso, una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberán continuar realizando los suministros y servicios contratados en las mismas condiciones del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo por el plazo necesario para ello. El plazo adicional de continuación del contrato será excepcional, teniendo el carácter de "prórroga forzosa" y siendo motivado por razones de interés público y se sustenta en la necesaria continuidad del servicio.

Pamplona, junio de 2023

El Licenciado en Derecho de Proyectos
Estratégicos Movilidad y Sostenibilidad,

El Jefe del Servicio de
de Alumbrado,

Vº Bº, El Director
de Conservación Urbana,



ANEXO Nº 1 - EJEMPLO DE FACTURACIÓN DE AJUSTES TRIMESTRALES

PRECIOS MEDIOS Y DE AJUSTE

SIMULACIÓN DE PRECIOS OMIE EN 2023 Y 2024 (€/MWH)

PRECIOS MEDIOS CALCULADOS CADA TRIMESTRE (€/MWH)

PRECIOS DE AJUSTE (€/MWH)

2023	TARIFA 2.0 TD		
	P1	P2	P3
Junio			
Julio	199	189	179
Agosto	162	148	131
Septiembre	151	142	134
Octubre	172	152	124
Noviembre	119	100	79
Diciembre	102	85	71
2024	P1	P2	P3
Enero	110	99	89
Febrero	130	121	105
Marzo	122	111	98
Abril	102	90	81
Mayo	100	91	80
Junio	103	92	82
Julio	120	119	89
Agosto	163	150	130
Septiembre	150	140	130
Octubre	170	150	120
Noviembre	120	100	80
Diciembre	180	180	145

	P1	P2	P3
PME1' =	150	150	150
PME1 =	142,5	142,5	142,5

Inicial fijado en Pliego
Inicial con Baja

	P1	P2	P3
PME2' =	170,67	159,67	148,00
PME2 =	162,13	151,68	140,60

Media OMIE
Media OMIE con Baja

	P1	P2	P3
PME3' =	131,00	112,33	91,33
PME3 =	124,45	106,72	86,77

	P1	P2	P3
PME4' =	120,67	110,33	97,33
PME4 =	114,63	104,82	92,47

	P1	P2	P3
PME5' =	101,67	91,00	81,00
PME5 =	96,58	86,45	76,95

	P1	P2	P3
PME6' =	144,33	136,33	116,33
PME6 =	137,12	129,52	110,52

	P1	P2	P3
PME7' =	156,67	143,33	115,00
PME7 =	148,83	136,17	109,25

AE = PEn+1 - PEn
(por ejemplo: AE1=PM2-PM1)

AE1 =

19,63	9,18	-1,90
-------	------	-------

AE2 =

-37,68	-44,97	-53,83
--------	--------	--------

AE3 =

-9,82	-1,90	5,70
-------	-------	------

AE4 =

-18,05	-18,37	-15,52
--------	--------	--------

AE5 =

40,53	43,07	33,57
-------	-------	-------

AE5 =

11,72	6,65	-1,27
-------	------	-------

Baja al precio del OMIE

5

 %

PRECIOS A PAGAR EN CADA MES Y AJUSTE TRIMESTRAL

PRECIOS A PAGAR EN FACTURAS

ORDINARIAS MENSUALMENTE (€/MWH)

2023	P1	P2	P3	
Junio				
Julio	142,5	142,5	142,5	PME1
Agosto	142,5	142,5	142,5	
Septiembre	142,5	142,5	142,5	
Octubre	162,13	151,68	140,60	PME2
Noviembre	162,13	151,68	140,60	
Diciembre	162,13	151,68	140,60	
2024	P1	P2	P3	
Enero	124,45	106,72	86,77	PME3
Febrero	124,45	106,72	86,77	
Marzo	124,45	106,72	86,77	
Abril	114,63	104,82	92,47	PME4
Mayo	114,63	104,82	92,47	
Junio	114,63	104,82	92,47	
Julio	96,58	86,45	76,95	PME5
Agosto	96,58	86,45	76,95	
Septiembre	96,58	86,45	76,95	
Octubre	137,12	129,52	110,52	PME6
Noviembre	137,12	129,52	110,52	
Diciembre	137,12	129,52	110,52	

CONSUMOS MENSUALES (MWH)

2023	P1	P2	P3
Junio			
Julio	10	10	20
Agosto	5	8	10
Septiembre	10	10	20
Octubre	15	18	20
Noviembre	20	25	25
Diciembre	20	28	30
2024	P1	P2	P3
Enero	15	20	20
Febrero	20	25	25
Marzo	20	25	25
Abril	10	10	12
Mayo	15	20	15
Junio	15	20	15
Julio	10	10	20
Agosto	5	8	10
Septiembre	10	10	20
Octubre	15	18	20
Noviembre	20	25	25
Diciembre	20	28	30

AJUSTE (€) = PRECIOS DE AJUSTE * CONSUMOS

Se incluirá el IVA correspondiente

652,97

 € Ajuste del primer semestre
El Ayuntamiento paga a la Adjudicataria.

-9.302,72

 € Ajuste del segundo semestre
La Adjudicataria abona al Ayuntamiento.

-273,92

 € Ajuste del tercer semestre

-2.292,03

 € Ajuste del cuarto semestre

3.897,53

 € Ajuste del quinto semestre

1.021,57

 € Ajuste del sexto semestre



ANEXO Nº 2 - PRECIO OMIE DE REFERENCIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CONTRATO

Energía eléctrica. E2 Precios OMIE a aplicar (€/kWh):

TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0 TD	0,107	0,107	0,107			
3.0 TD	0,107	0,107	0,107			
6.1 TD	0,107	0,107	0,107	0,107	0,107	0,107

ANEXO Nº 3 - CONSUMOS HISTÓRICOS Y CUPS OBJETO DE SUMINISTRO

3.A) Energía consumida (kwh) durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Consumos trasladados a los periodos de las tarifas vigentes del contrato (kWh)								
Año	Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL ANUAL
2018	2.0 TD ML	221.311	222.175	934.143	0	0	0	15.205.399
2018	3.0 TD ML	758.677	1.059.406	537.512	739.618	404.941	7.461.435	
2018	6.1 TD ML	213.306	280.169	145.324	197.487	102.684	1.927.211	
2019	2.0 TD ML	229.056	230.048	968.389	0	0	0	15.572.192
2019	3.0 TD ML	775.103	1.082.371	549.188	755.651	413.704	7.623.085	
2019	6.1 TD ML	219.368	288.356	149.022	203.149	105.712	1.979.990	
2020	2.0 TD ML	222.774	223.988	945.363	0	0	0	15.714.979
2020	3.0 TD ML	803.311	1.121.729	569.126	783.131	428.748	7.900.371	
2020	6.1 TD ML	202.231	265.740	137.577	187.262	97.408	1.826.220	
2021	2.0 TD ML	213.767	228.516	951.440	0	0	0	15.325.585
2021	3.0 TD ML	623.163	1.044.349	640.590	916.303	322.594	7.627.533	
2022	6.1 TD ML	172.229	262.377	165.849	228.196	75.953	1.852.727	
2022	2.0 TD ML	227.407	228.556	970.840				15.327.084
2022	3.0 TD ML	760.197	1.062.233	553.649	751.008	411.414	7.667.131	
2022	6.1 TD ML	197.232	259.022	131.939	178.447	95.210	1.832.799	
TOTAL		5.839.132	7.859.035	8.349.951	4.940.252	2.458.368	47.698.502	77.145.240



3.B) Listado CUPS objeto de suministro.

Nº	CUPS	DIRECCIÓN	USO	TARIFA
1	ES0021000006700602ZD	POLIGONO LANDABEN CALLE A, PROX80 , BAJO , 1 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN001	3.0 TD
2	ES0021000006700601ZP	POLIGONO LANDABEN CALLE A, PROX10 , 1º31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN002	3.0 TD
3	ES0021000006700696HB	POLIGONO LANDABEN CALLE K, PROX20 , BAJO , 1 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN003	3.0 TD
4	ES0021000006843163WQ	Ctra. GUIPUZCOA, 34 , BAJO , 1A 31195-AIZOAIN - NAVARRA	AN005	3.0 TD
5	ES0021000006845807WS	C/ RECALDE, PROX8 , BAJO , 1 31013-BERRIOZAR - NAVARRA	AN006	3.0 TD
6	ES0021000006682140QQ	C/ ERROTAR, PROX38 , BAJO , 1 31014-PAMPLONA - NAVARRA	AN007	2.0 TD
7	ES0021000006712847VH	Avda. NAVARRA, 7 , BAJO , 9 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN008	2.0 TD
8	ES0021000006712756JL	Avda. NAVARRA, 6 , BAJO , 7 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN010	3.0 TD
9	ES0021000006735410DH	Avda. SAN JORGE, 81 , BAJO , 1A 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN011	3.0 TD
10	ES0021000006679364BT	C/ DOCTOR LANDA, 2 , BAJO , 1A 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN013	3.0 TD
11	ES0021000006734940NP	Avda. SAN JORGE, 14 , BAJO , 4 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN015	3.0 TD
12	ES0021000012783835WH	C/ TUDELA, 1 1 , BAJO 31002-PAMPLONA - NAVARRA	AN016	2.0 TD
13	ES0021000006676947CK	Avda. MARCELO CELAYETA, PROX75 , BAJO , 3 31014-PAMPLONA - NAVARRA	AN020	3.0 TD
14	ES0021000006743880XR	Parque DE LA TACONERA, S/N 1 , BAJO , 2 31071-PAMPLONA - NAVARRA	AN021	6.1 TD
15	ES0021000012038803VW	C/ REDIN, 1-BIS , BAJO , 2 31001-PAMPLONA - NAVARRA	AN022	3.0 TD
16	ES0021000006755790KC	PLAZOLETA SANTA ANA, S/N 1 , BAJO , 1 31071-PAMPLONA - NAVARRA	AN024	6.1 TD
17	ES0021000006729297CT	C/ ERROTAR, PROX40 31014-PAMPLONA - NAVARRA	AN025	3.0 TD
18	ES0021000006720939RZ	Trav. PADRE TOMAS DE BURGUI, 5 , BAJO , 4 31014-PAMPLONA - NAVARRA	AN026	2.0 TD
19	ES0021000006676368HV	C/ CONDE OLIVETO, 7 , BAJO , 2 31002-PAMPLONA - NAVARRA	AN027	3.0 TD
20	ES0021000006755640SP	C/ LOMA DE SANTA LUCIA, PROX1 , BAJO , 1 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN028	2.0 TD
21	ES0021000006740665PY	C/ SANGUESA, 5 , BAJO , 4 31003-PAMPLONA - NAVARRA	AN029	6.1 TD
22	ES0021000006734832FS	Avda. SAN IGNACIO, PROX7 , BAJO , 5 31002-PAMPLONA - NAVARRA	AN030	3.0 TD
23	ES0021000006674289CP	Plaza CASTILLO, PROX32 , BAJO , 1 31001-PAMPLONA - NAVARRA	AN031	6.1 TD
24	ES0021000006747523FX	C/ VERGEL, 2 , BAJO , 4 31014-PAMPLONA - NAVARRA	AN032	3.0 TD
25	ES0021000006755890AM	CAMINO MOLINO DE CAPARROSO, 1 , BAJO , 1 31015-PAMPLONA - NAVARRA	AN034	3.0 TD
26	ES0021000006664768CD	C/ EMILIO ARRIETA, PROX7 , BAJO , 5 31002-PAMPLONA - NAVARRA	AN035	3.0 TD
27	ES0021000006754932FJ	C/ MEDIA LUNA, PROX15 , BAJO , 1 31001-PAMPLONA - NAVARRA	AN036	3.0 TD
28	ES0021000006663872GX	C/ ARALAR, PROX26 , BAJO , 8 31002-PAMPLONA - NAVARRA	AN037	6.1 TD
29	ES0021000006669321BP	C/ BELOSO ALTO, S/N 1-1 , BAJO , 2 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AN040	2.0 TD
30	ES0021000006700564NV	C/ LACUNZA, 12 , BAJO , 5 31015-PAMPLONA - NAVARRA	AN042	3.0 TD
31	ES0021000006748951TN	Avda. VILLAVA, PROX55 , BAJO , 4 31015-PAMPLONA - NAVARRA	AN043	3.0 TD
32	ES0021000006674776HN	Plaza CHANTREA, 4 , BAJO , 4 31015-PAMPLONA - NAVARRA	AN044	6.1 TD
33	ES0021000006742154GT	C/ SANTESTEBAN, PROX1 , BAJO 31015-PAMPLONA - NAVARRA	AN045	3.0 TD
34	ES0021000006709070ZJ	C/ MIRAVALLES, 11 , BAJO , 6 31015-PAMPLONA - NAVARRA	AN046	3.0 TD
35	ES0021000006685017AH	C/ FERMIN DAOIZ, 5 , BAJO , 1 31015-PAMPLONA - NAVARRA	AN047	3.0 TD
36	ES0021000006748208ZM	C/ VALTIERRA, PROX30 , BAJO 31015-PAMPLONA - NAVARRA	AN049	3.0 TD
37	ES0021000012042388BE	C/ CRUZ DE BARCACIO, 27-BIS , BAJO 31014-PAMPLONA - NAVARRA	AN051	3.0 TD
38	ES0021000011736884TG	C/ URZAINQUI, PROX6 , BAJO , 1 31014-PAMPLONA - NAVARRA	AN052	3.0 TD
39	ES0021000006734965JX	Avda. SAN JORGE, 42 , BAJO , 8 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN055	3.0 TD
40	ES0021000006748547ME	C/ VILLAFRANCA, 18 , BAJO , 9 31015-PAMPLONA - NAVARRA	AN056	2.0 TD
41	ES0021000006669330BV	C/ BELOSO ALTO, 1-BIS , BAJO , 4 31001-PAMPLONA - NAVARRA	AN057	2.0 TD
42	ES0021000006717348YB	C/ SOTO AIZOAIN, 5 , BAJO , 1 31013-PAMPLONA - NAVARRA	AN058	3.0 TD
43	ES0021000006671970BN	CAMINO BURLADA, 22-BIS , BAJO , 3 31015-PAMPLONA - NAVARRA	AN059	3.0 TD
44	ES0021000006759553RB	Glorieta PUENTE OBLATAS, 1 , BAJO , 1 31014-PAMPLONA - NAVARRA	AN060	3.0 TD
45	ES0021000006761671RJ	Paseo ENAMORADOS, 21 1 , BAJO , 1 31014-PAMPLONA - NAVARRA	AN061	3.0 TD
46	ES0021000006671103LL	C/ BERNARDINO TIRAPU, PROX69 , BAJO , 4 31014-PAMPLONA - NAVARRA	AN062	3.0 TD
47	ES0021000006700321WG	C/ JUSLARROTXA, 32 , BAJO , 5 31014-PAMPLONA - NAVARRA	AN065	3.0 TD
48	ES0021000006756576XR	C/ VALTIERRA, 21 , BAJO , 8 31015-PAMPLONA - NAVARRA	AN066	3.0 TD
49	ES0021000011292401VL	C/ CARMEN BAROJA NESSI, 2 , BAJO , 1 31014-PAMPLONA - NAVARRA	AN067	3.0 TD
50	ES0021000006740571GG	C/ SANTA VICENTA MARIA, 1-BIS 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN068	3.0 TD



Nº	CUPS	DIRECCIÓN	USO	TARIFA
51	ES002100006720067DQ	C/ PADRE ADOAIN, PROX108 31015-PAMPLONA - NAVARRA	AN069	3.0 TD
52	ES002100006760675GY	C/ JUAN DE GOYENECHÉ, 4 , BAJO , 3 31014-PAMPLONA - NAVARRA	AN070	3.0 TD
53	ES0021000011422064CP	Urbanización BUZTINTXURI PARCELA 10-1 N, 1 AP , BAJO , AP 31012-PAMPLONA	AN071	3.0 TD
54	ES0021000011422542HA	Paseo SANTA LUCIA, 68-BIS , BAJO 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN072	3.0 TD
55	ES0021000011841405JJ	C/ FRANCISCO JAVIER SAENZ DE OIZA, 99 AP , BAJO 31012-PAMPLONA	AN073	3.0 TD
56	ES0021000011526430GT	C/ VENTURA RODRIGUEZ, 129 1 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN074	3.0 TD
57	ES002100006716882DM	C/ MUELLE, PROX37 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN076	3.0 TD
58	ES002100006760442VA	Paseo SANDUA, PROX40 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN077	3.0 TD
59	ES002100006700614ZK	POLIGONO LANDABEN CALLE A, 110 , BAJO , 1 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN078	2.0 TD
60	ES00210000676261ZW	Plaza LIBERTAD, 14 , BAJO , 2 31004-PAMPLONA - NAVARRA	AN079	3.0 TD
61	ES002100006726916PB	POLIGONO AGUSTINOS CALLE D, PROX2 , BAJO , 1 31013-PAMPLONA - NAVARRA	AN080	3.0 TD
62	ES002100006726947DL	POLIGONO AGUSTINOS CALLE F, PROX1 , BAJO , 1 31013-PAMPLONA - NAVARRA	AN081	3.0 TD
63	ES0021000010538167TR	Avda. SAN JORGE, 3 , BAJO , 8 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN082	2.0 TD
64	ES0021000010628372NT	Plaza DOCTOR ORTIZ DE LANDAZURI, 18 , BAJO , 2 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN083	3.0 TD
65	ES002100006699083VP	C/ JUAN DE LABRIT, PROX35 , BAJO 31001-PAMPLONA - NAVARRA	AN088	3.0 TD
66	ES002100006753996NC	C/ SANTO DOMINGO, 8-BIS , BAJO 31001-PAMPLONA - NAVARRA	AN089	3.0 TD
67	ES002100006711990AN	C/ CUESTA DE LA REINA, PROX15-1 31011-PAMPLONA - NAVARRA	AN090	3.0 TD
68	ES0021000012631268QX	Paseo DONANTES DE SANGRE, 9 AP , BAJO , AP 31015-PAMPLONA - NAVARRA	AN091	3.0 TD
69	ES0021000012631301VC	Paseo DONANTES DE SANGRE, 4 AP , BAJO 31015-PAMPLONA - NAVARRA	AN092	3.0 TD
70	ES0021000012622860HC	Paseo DONANTES DE SANGRE, 7 AP , BAJO 31015-PAMPLONA - NAVARRA	AN093	3.0 TD
71	ES0021000011058559QH	C/ DOCTOR JOSE ALFONSO, PROX1 , BAJO , AP 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN100	3.0 TD
72	ES0021000015600500ZB	Ctra. SARRIGUREN, 7-1 , BAJO 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AN101	3.0 TD
73	ES0021000015655420XF	C/ ERROTAZAR, PROX2 , AP*31014-PAMPLONA - NAVARRA	AN103	2.0 TD
74	ES0021000015558016FP	C/ MEDIA LUNA, 43 1 , BAJO 31004-PAMPLONA - NAVARRA	AN104	3.0 TD
75	ES002100006737141QR	C/ SAN SATURNINO, 3 , BAJO , 1 31001-PAMPLONA - NAVARRA	AN106	3.0 TD
76	ES0021000013836075MP	C/ DOS DE MAYO, 4-1 , BAJO 31001-PAMPLONA - NAVARRA	AN108	3.0 TD
77	ES0021000016117349SG	Urbanización RIPAGAINA., PROX1-CM , BAJO 31016-PAMPLONA - NAVARRA	AN109	2.0 TD
78	ES0021000016117475CS	Urbanización RIPAGAINA., PROX2-CM , BAJO 31016-PAMPLONA - NAVARRA	AN110	2.0 TD
79	ES0021000016117489KY	Urbanización RIPAGAINA., PROX3-CM , BAJO 31016-PAMPLONA - NAVARRA	AN111	3.0 TD
80	ES0021000016117520EZ	Urbanización RIPAGAINA., PROX4-CM , BAJO 31016-PAMPLONA - NAVARRA	AN112	2.0 TD
81	ES0021000010833798LJ	C/ SALSIPUEDES, 1 1 , BAJO , ALUM 31001-PAMPLONA - NAVARRA	AN114	2.0 TD
82	ES002100006734395BS	C/ SAN FRANCISCO, 31 , BAJO , 2 31001-PAMPLONA - NAVARRA	AN115	3.0 TD
83	ES0021000016007876QB	Avda. GIPUZKOA, PROX3 , BAJO 31012-PAMPLONA - NAVARRA	AN116	3.0 TD
84	ES002100006617733ED	Ctra. ZÁRAGOZA, PROX5 , BAJO , 1 31191-CORDOVILLA - NAVARRA	AS001	3.0 TD
85	ES002100006661422NK	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 6 , BAJO , 12 31007-PAMPLONA - NAVARRA	AS002	3.0 TD
86	ES002100006726719EK	Avda. PIO XII, 53 , BAJO , 2 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS003	3.0 TD
87	ES002100006711989AB	C/ MONASTERIO IRACHE, PROX76 , BAJO , 2 31011-PAMPLONA - NAVARRA	AS004	3.0 TD
88	ES002100006715553CX	Plaza MONASTERIO DE LA OLIVA, PROX1 , BAJO , 2 31001-PAMPLONA - NAVARRA	AS005	3.0 TD
89	ES002100006713123YH	Plaza MONASTERIO DE NAVARRA, 1 , BAJO , 3 31011-PAMPLONA - NAVARRA	AS006	3.0 TD
90	ES002100006712023GE	C/ MONASTERIO IRANZU, 1 , BAJO , 2 31011-PAMPLONA - NAVARRA	AS007	3.0 TD
91	ES002100006711991AJ	C/ MONASTERIO IRACHE, PROX1 , BAJO , 1 31011-PAMPLONA - NAVARRA	AS008	3.0 TD
92	ES002100006718526BQ	C/ MARTIN DE AZPILICUETA, 5 1 , BAJO 31011-PAMPLONA - NAVARRA	AS009	3.0 TD
93	ES002100006738102BL	Avda. SANCHO EL FUERTE, 30 , BAJO , 5 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS010	3.0 TD
94	ES002100006667470EC	Avda. BARAÑAIN, 66 , BAJO , 9 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS011	3.0 TD
95	ES002100006754920FR	C/ CIUDADELA - INTERIOR, S/N 1 , BAJO , 1 31071-PAMPLONA - NAVARRA	AS012	6.1 TD
96	ES002100006746560BJ	Grupo URDANOZ, PROX1 , BAJO , 1 31009-PAMPLONA - NAVARRA	AS013	3.0 TD
97	ES002100006755799EY	Grupo UNIVERSIDAD, S/N 1 , BAJO , 1 31009-PAMPLONA - NAVARRA	AS014	6.1 TD
98	ES002100006723176YC	C/ PEDRO MALON DE CHAIDE, 25 ESC. 1, SOTANO1 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS015	2.0 TD
99	ES002100006669302XN	Trav. BAYONA, 1 , BAJO , 1A 31011-PAMPLONA - NAVARRA	AS016	3.0 TD
100	ES002100006713330SH	C/ MONASTERIO DE URDAX, 1 , BAJO , 6 31007-PAMPLONA - NAVARRA	AS017	3.0 TD
101	ES002100006751345NZ	Avda. SANCHO EL FUERTE, PROX29 , BAJO , 9 31007-PAMPLONA - NAVARRA	AS018	3.0 TD



Nº	CUPS	DIRECCIÓN	USO	TARIFA
102	ES0021000006728362WP	Grupo RINALDI, 10 , BAJO , 4 31007-PAMPLONA - NAVARRA	AS019	3.0 TD
103	ES0021000006754888MS	C/ TRASERA SERAFIN OLAVE, 4 1 , BAJO , 1 31071-PAMPLONA - NAVARRA	AS020	2.0 TD
104	ES0021000006664829TR	Grupo ARROSADIA, 1 , BAJO , 4 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS021	3.0 TD
105	ES0021000006687758FE	Paseo GARCIA EL DE NAJERA, 1 , BAJO , 5 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS022	3.0 TD
106	ES0021000018476460MM	C/ SADAR, PROX1 , BAJO 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS023	3.0 TD
107	ES0021000006671578VB	C/ BLAS DE LASERNA, 67 , BAJO , 3 31005-PAMPLONA - NAVARRA	AS024	3.0 TD
108	ES0021000006677478KT	C/ RIO URROBI, PROX1 , BAJO 31005-PAMPLONA - NAVARRA	AS025	3.0 TD
109	ES0021000011326637BP	C/ RIO EGA, PROX2 , BAJO , 1 31005-PAMPLONA - NAVARRA	AS026	3.0 TD
110	ES0021000017702662XL	C/ CATALUÑA, S/N 2 , BAJO , CM2 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS027	3.0 TD
111	ES0021000006753520SG	Avda. ZARAGOZA, PROX21 , BAJO , 1 31003-PAMPLONA - NAVARRA	AS028	3.0 TD
112	ES0021000006696933SC	C/ JESUS GURIDI, 5 , BAJO , 1 31005-PAMPLONA - NAVARRA	AS029	3.0 TD
113	ES0021000006716334PD	C/ MONTE MENDAU, 2 , BAJO , 5 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS030	3.0 TD
114	ES0021000006722970CK	C/ PEDRO I, 21 , BAJO , 1 31007-PAMPLONA - NAVARRA	AS031	2.0 TD
115	ES0021000006681157LE	C/ ERMITAGAÑA, 6 , BAJO , 4 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS032	3.0 TD
116	ES0021000006692568XW	C/ IRUNLARREA, 36 , BAJO , 2 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS033	3.0 TD
117	ES0021000006718448PF	C/ NICANOR BEISTEGUI, S/N 1 , BAJO , 1 31009-PAMPLONA - NAVARRA	AS034	3.0 TD
118	ES0021000006702464AP	C/ LUIS MORONDO, 7 , BAJO , 3 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS035	3.0 TD
119	ES0021000006691121QG	C/ IÑIGO ARISTA, 19 , BAJO , 22 31007-PAMPLONA - NAVARRA	AS036	3.0 TD
120	ES0021000016674048TB	Avda. PIO XII, PROX33-AP , BAJO , AP 31002-PAMPLONA - NAVARRA	AS037	3.0 TD
121	ES0021000016559199KR	C/ IRUNLARREA, PROX2 , BAJO 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS038	3.0 TD
122	ES0021000006665912RA	Trav. ACELLA, 6 , BAJO , 1A 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS039	3.0 TD
123	ES0021000006744557QB	C/ TAJONAR, 8 , BAJO , 5A 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS040	3.0 TD
124	ES0021000006743731AJ	C/ SERAFIN OLAVE, 17 , BAJO , 1 31071-PAMPLONA - NAVARRA	AS041	3.0 TD
125	ES0021000006691240KP	C/ IÑIGO ARISTA, 21 , BAJO , 12 31007-PAMPLONA - NAVARRA	AS042	2.0 TD
126	ES0021000017702727JS	C/ CATALUÑA, S/N 3 , BAJO , CM3 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS043	3.0 TD
127	ES0021000006724339BX	C/ PINTOR CRISPIN, PROX8 , BAJO , 13 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS044	2.0 TD
128	ES0021000006731554AA	C/ LA RIOJA, 4 , BAJO , 14 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS045	2.0 TD
129	ES0021000006736251TP	Plaza SAN JUAN DE LA CADENA, PROX1 , BAJO , 1 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS046	3.0 TD
130	ES0021000017702969RG	C/ CATALUÑA, S/N 5 , BAJO , CM5 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS047	3.0 TD
131	ES0021000006713230BX	C/ MONASTERIO DE TULEBRAS, 3 , BAJO , 17 31011-PAMPLONA - NAVARRA	AS048	3.0 TD
132	ES0021000006687187YA	C/ FUENTE DEL HIERRO, 23 , BAJO , 8 31007-PAMPLONA - NAVARRA	AS049	3.0 TD
133	ES0021000006664256KA	C/ VIRGEN DEL SOTO, 2-BIS , BAJO , 5 31009-PAMPLONA - NAVARRA	AS050	3.0 TD
134	ES0021000006682503DB	C/ ESQUIROZ, 4 , BAJO , 2 31007-PAMPLONA - NAVARRA	AS051	2.0 TD
135	ES0021000015600459NQ	C/ BIURDANA, 9-1 , BAJO 31011-PAMPLONA - NAVARRA	AS053	3.0 TD
136	ES0021000016447693WE	Avda. SANCHO EL FUERTE, 16-1 31007-PAMPLONA - NAVARRA	AS054	3.0 TD
137	ES0021000011799177VJ	Paseo PREMIN DE IRUÑA, 15 AP , BAJO , ALPU 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS055	3.0 TD
138	ES0021000017703031AC	C/ VALLE DE EGUES, S/N 1-07 , BAJO , CM7 31004-PAMPLONA - NAVARRA	AS056	3.0 TD
139	ES0021000006716505SL	C/ MONTE MONJARDIN, 1 , BAJO , 3 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS057	3.0 TD
140	ES0021000006742856BN	Ctra. SARRIGUREN, 1 , BAJO , 9 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS058	3.0 TD
141	ES0021000006664290EZ	Avda. AROSTEGUI, 26 , BAJO , 4 31009-PAMPLONA - NAVARRA	AS059	3.0 TD
142	ES0021000006749365HN	C/ VIRGEN DE CODES, 5 , BAJO , 4 31011-PAMPLONA - NAVARRA	AS060	2.0 TD
143	ES0021000006682998PT	C/ ESQUIROZ, 23 , BAJO , 11 31007-PAMPLONA - NAVARRA	AS061	2.0 TD
144	ES0021000006698857FN	C/ JOSE MARIA LACARRA, 3 , BAJO , 9 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS063	3.0 TD
145	ES0021000016445100MM	C/ JULIAN GAYARRE, PROX44 , BAJO 31005-PAMPLONA - NAVARRA	AS066	3.0 TD
146	ES0021000006724773FF	Plaza PINTOR PARET, 4-BIS , BAJO , 2 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS067	3.0 TD
147	ES0021000006699098HT	C/ JUAN MARIA GUEL BENZU, 1 , BAJO , 6 31005-PAMPLONA - NAVARRA	AS068	3.0 TD
148	ES0021000006756952AD	C/ CATALUÑA, 1 , BAJO , 1 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS069	2.0 TD
149	ES0021000006747455GB	C/ VALLE DE ARANGUREN, 1 1 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS070	3.0 TD
150	ES0021000006747454GX	C/ VALLE DE ARANGUREN, 9 , BAJO , 3 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS071	2.0 TD
151	ES0021000006755007XL	Avda. PAMPLONA, 19 , BAJO , 5 31010-PAMPLONA - NAVARRA	AS072	3.0 TD
152	ES0021000006765689SY	C/ ERMITA, 1 , BAJO , 1 31016-PAMPLONA - NAVARRA	AS073	3.0 TD



Nº	CUPS	DIRECCIÓN	USO	TARIFA
153	ES0021000006764392GC	C/ LAGO, 1 , BAJO , 3 31016-PAMPLONA - NAVARRA	AS074	3.0 TD
154	ES0021000006766648XE	C/ CONCEJO DE OLAZ, 1 , BAJO , 4 31016-PAMPLONA - NAVARRA	AS075	3.0 TD
155	ES0021000006766035FF	C/ CONCEJO DE GORRAIZ, 10 1 , BAJO 31016-PAMPLONA - NAVARRA	AS076	3.0 TD
156	ES0021000006766123BA	C/ SEÑORIO DE ECHALAZ, 2 , BAJO , 2 31016-PAMPLONA - NAVARRA	AS077	3.0 TD
157	ES0021000006763487BN	C/ CONCEJO DE EGÜES, 24 , BAJO , 1 31016-PAMPLONA - NAVARRA	AS078	3.0 TD
158	ES0021000006765311KL	C/ SEÑORIO DE AMOCAIN, 19 , BAJO , 1 31016-PAMPLONA - NAVARRA	AS079	3.0 TD
159	ES0021000011046842JP	C/ SAN JUAN DE DIOS, 7 , BAJO , 1 31016-PAMPLONA - NAVARRA	AS080	2.0 TD
160	ES0021000011046877ZC	C/ RAMON AGUINAGA, 3 , BAJO , 3 31016-PAMPLONA - NAVARRA	AS081	3.0 TD
161	ES0021000013025401VS	C/ ISAAC ALBENIZ, 2 1 , BAJO , AP 31005-PAMPLONA - NAVARRA	AS082	2.0 TD
162	ES0021000013938447VF	C/ PUENTE MILUCE, 16 , BAJO , AP 31008-PAMPLONA - NAVARRA	AS083	2.0 TD
163	ES0021000016066264WW	C/ ADELA BAZO, 1-2 , BAJO , AP 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS084	2.0 TD
164	ES0021000016066459XJ	C/ ADELA BAZO, 1-3 , BAJO , AP 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS085	2.0 TD
165	ES0021000016066462XQ	C/ ADELA BAZO, 1-4 , BAJO , AP 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS086	2.0 TD
166	ES0021000016066471BW	Avda. JUAN PABLO II, PROX99 , BAJO 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS087	3.0 TD
167	ES0021000016595462XQ	C/ BLAS DE LASERNA, PROX64 31005-PAMPLONA - NAVARRA	AS089	3.0 TD
168	ES0021000016581397CG	C/ BLAS DE LASERNA, PROX81 , BAJO , AP 31005-PAMPLONA - NAVARRA	AS090	3.0 TD
169	ES0021000016580602PZ	C/ BLAS DE LASERNA, PROX73 , BAJO , AP 31005-PAMPLONA - NAVARRA	AS091	3.0 TD
170	ES0021000017703105FW	C/ ISABEL GARBAYO AYALA, 15 AP , BAJO , CM08 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS092	3.0 TD
171	ES0021000017703284ZC	C/ CATALUÑA, S/N 9 , BAJO , CM9 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS093	3.0 TD
172	ES0021000017705649WQ	C/ VALLE DE EGUES, S/N 10 , BAJO , CM10 31004-PAMPLONA - NAVARRA	AS094	3.0 TD
173	ES0021000017570602LW	C/ SOTO DE LEZKAIRU, S/N 12-CM , BAJO , CM12 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS095	3.0 TD
174	ES0021000017560790YB	C/ SOTO DE LEZKAIRU, S/N 13-CM , BAJO , CM13 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS096	3.0 TD
175	ES0021000017705976QK	C/ VALLE DE EGUES, S/N 14-cm , BAJO , CM14 31004-PAMPLONA - NAVARRA	AS097	3.0 TD
176	ES0021000017706102ED	C/ FUENTE DE LA TEJA, S/N 15-cm , BAJO , 15 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS098	3.0 TD
177	ES0021000019882979RM	CAMINO OCTAVO, PROX6 , BAJO 31005-PAMPLONA - NAVARRA	AS099	2.0 TD
178	ES0021000019883020AT	CAMINO OCTAVO, PROX6-A , BAJO 31005-PAMPLONA - NAVARRA	AS100	2.0 TD
179	ES0021000019883389LR	CAMINO OCTAVO, PROX6-1A , BAJO 31005-PAMPLONA - NAVARRA	AS101	3.0 TD
180	ES0021000019883396LP	CAMINO OCTAVO, PROX12 , BAJO 31005-PAMPLONA - NAVARRA	AS102	3.0 TD
181	ES0021000021545971QM	C/ MARI ABREGO, PROX91 31006-PAMPLONA - NAVARRA	AS103	3.0 TD
182	ES002100002150070FA	C/ MUTILVA SADAR, 1-BIS , BAJO , 1 31071-PAMPLONA - NAVARRA	AS104	2.0 TD
183	ES0021000006668153YJ	C/ ERMITAGAÑA, PROX27 , BAJO , 1 31001-PAMPLONA - NAVARRA		6.1 TD
184	ES0021000013184207EY	Avda. BAJA NAVARRA, 47 1 , BAJO 31002-PAMPLONA - NAVARRA	ORNAM.	2.0 TD
185	ES0021000042178229RK	Parque CAMINO DE SANTIAGO, S/N 1 31015-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
186	ES0021000042178271AV	Parque CAMINO DE SANTIAGO, S/N 2 31015-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
187	ES0021000042182073PR	C/ MENDIGORRIA, PROX3-1 31015-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	3.0 TD
188	ES0021000006715071EB	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA, 7 , BAJO , 6 31011-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
189	ES0021000006732740PQ	C/ VIRGEN DE UJUE, 2 , BAJO , 5 31011-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
190	ES0021000011589144QQ	CAMINO BURLADA, PROX3 , BAJO , 4 31015-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
191	ES0021000012737988XX	Plaza FELISA MUNARRIZ, 4-BIS , BAJO , WC 31005-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
192	ES0021000012740826HL	C/ SEÑORIO DE ECHALAZ, 3 1 , BAJO 31016-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
193	ES0021000012740837LF	C/ LAGO, 1 1 , BAJO 31016-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
194	ES0021000015760445EZ	C/ SAN ROQUE, 4 , BAJO , WC 31011-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
195	ES0021000016245498CC	Avda. BARAÑAIN, PROX22 , BAJO , BAÑO 31011-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
196	ES0021000016559058ZK	C/ IRUNLARREA, 2-2 , BAJO 31008-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
197	ES0021000016572560AE	C/ JOAQUIN MAYA, PROX17 , BAJO 31005-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
198	ES0021000017626540JG	C/ MIRANDA DE ARGA, 6 , BAJO 31015-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
199	ES0021000017634283GL	C/ OLITE, PROX35 , BAJO 31002-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
200	ES0021000019534730QE	C/ CATALUÑA, S/N 10 , BAJO 31006-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
201	ES0021000019622300YP	Plaza SAN FRANCISCO, S/N 10 , BAJO 31001-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
202	ES0021000020096858PF	Paseo SANDUA, PROX50 , BAJO 31012-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
203	ES0021000021852060FX	C/ TAJONAR, PROX8 31006-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD



Nº	CUPS	DIRECCIÓN	USO	TARIFA
204	ES0021000040773936XQ	Avda. GIPUZKOA, PARCELA1 , BAJO 31012-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	2.0 TD
205	ES0021000041821828PM	C/ TORRALBA DEL RIO, 1-BIS 31015-PAMPLONA - NAVARRA	BAÑO	3.0 TD
206	ES0021000006753867FY	Plaza YAMAGUCHI, 1 , BAJO 31008-PAMPLONA - NAVARRA	ESTANQUE	3.0 TD
207	ES0021000006671324YX	Plaza BLANCA DE NAVARRA, S/N 1 , BAJO , 1 31004-PAMPLONA - NAVARRA	FUENTE	3.0 TD
208	ES0021000006707909XW	Plaza MERINDADES, 4 , BAJO , 1 31002-PAMPLONA - NAVARRA	FUENTE	3.0 TD
209	ES0021000006726135CN	Plaza PINTOR PARET, 4-BIS , BAJO , 1 31008-PAMPLONA - NAVARRA	FUENTE	2.0 TD
210	ES0021000006727604SD	Plaza PRINCIPE DE VIANA, 5 , BAJO , 1 31003-PAMPLONA - NAVARRA	FUENTE	3.0 TD
211	ES0021000006753868FF	Plaza YAMAGUCHI, 5 , BAJO 31008-PAMPLONA - NAVARRA	FUENTE	3.0 TD
212	ES0021000019716227LA	C/ SADAR, PROX1-1 31006-PAMPLONA - NAVARRA	GEISER	3.0 TD
213	ES0021000006755794ER	C/ ZORTZIKO, PROX1 , BAJO , 1 31013-BERRIOZAR - NAVARRA	G. NAVARRA	3.0 TD
214	ES0021000006763489BZ	C/ CONCEJO DE EGÜES, 24 , BAJO , 3 31016-PAMPLONA - NAVARRA	RIEGO	3.0 TD
215	ES0021000006764224CJ	C/ SEÑORIO DE EGULBATI, 16 , BAJO , 1 31016-PAMPLONA - NAVARRA	RIEGO	3.0 TD
216	ES0021000006766124BG	C/ SEÑORIO DE ECHALAZ, 2 , BAJO , 3 31016-PAMPLONA - NAVARRA	RIEGO	2.0 TD
217	ES0021000006766808VK	C/ CONCEJO DE OLAZ, 15 , BAJO , 1A 31016-PAMPLONA - NAVARRA	RIEGO	2.0 TD
218	ES0021000019870575JK	C/ VUELTA DE ARANZADI, PROX14 , BAJO 31014-PAMPLONA - NAVARRA	RIEGO	2.0 TD
219	ES0021000006667473TT	Avda. BARAÑAIN, S/N 1 , BAJO , 2 31008-PAMPLONA - NAVARRA	SEMAF.	2.0 TD
220	ES0021000006681585SJ	C/ ERMITAGAÑA, PROX18 , BAJO , 1 31071-PAMPLONA - NAVARRA	SEMAF.	2.0 TD
221	ES0021000006685862VN	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 20 , BAJO , 6 31003-PAMPLONA - NAVARRA	SEMAF.	2.0 TD
222	ES0021000006699384FX	C/ JUAN MARIA GUEL BENZU, 24 , BAJO , 3 31005-PAMPLONA - NAVARRA	SEMAF.	2.0 TD
223	ES0021000006702833LD	C/ LUMBIER, PROX1 31015-PAMPLONA - NAVARRA	SEMAF.	2.0 TD
224	ES0021000006703451TY	C/ MANUEL IRIBARREN, 4 , BAJO , 4 31008-PAMPLONA - NAVARRA	SEMAF.	2.0 TD
225	ES0021000006704469KN	Avda. MARCELO CELAYETA, PROX114 , BAJO , 2 31014-PAMPLONA - NAVARRA	SEMAF.	2.0 TD
226	ES0021000006726740TL	Avda. PIO XII, PROX16 , BAJO , 11 31002-PAMPLONA - NAVARRA	SEMAF.	2.0 TD
227	ES0021000006737071JT	C/ MONASTERIO DE YARTE, PROX1 , BAJO , 8 31001-PAMPLONA - NAVARRA	SEMAF.	2.0 TD
228	ES0021000006742242FL	C/ SANTO DOMINGO, 1 , BAJO , 3 31001-PAMPLONA - NAVARRA	SEMAF.	2.0 TD
229	ES0021000006744749RL	C/ TAJONAR, 31 , BAJO , 4 31006-PAMPLONA - NAVARRA	SEMAF.	2.0 TD
230	ES0021000006748597PA	Avda. VILLAVA, 6 , BAJO , 4 31015-PAMPLONA - NAVARRA	SEMAF.	2.0 TD
231	ES0021000006749115FS	Avda. VILLAVA, PROX86 , BAJO , 9 31015-PAMPLONA - NAVARRA	SEMAF.	2.0 TD
232	ES0021000006756885TB	C/ TADEO AMORENA, 41 , BAJO , 4 31015-PAMPLONA - NAVARRA	SEMAF.	2.0 TD
233	ES0021000006759909QE	C/ ARTIKA KALEA, 16 , BAJO , 2 31014-PAMPLONA - NAVARRA	SEMAF.	2.0 TD
234	ES0021000003861375KC	Avda. PAMPLONA, 20 AP , BAJO 31010-BARAÑAIN - NAVARRA		2.0 TD